



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 65 bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

### OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa, tiene por objeto reformar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas con el propósito de establecer la educación a distancia cuando se presente una situación de emergencia sanitaria o fenómeno natural.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo tercero primer párrafo que: ***“toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la propia constitución. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”***

De la misma manera, el artículo sexto de señala que: ***“el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”***

A su vez, la crisis sanitaria y económica generada por el COVID 19 ha generado innumerables problemas en diferentes sectores productivos y gubernamentales en el país, tratar de ver las cosas de manera diferente implica insensibilidad y ceguera ante la situación de los mexicanos y los tamaulipecos.

Por otra parte, según información de la UNICEF, una interrupción prolongada del proceso educativo puede tener serias consecuencias: los estudiantes corren el riesgo de retrasar mucho su aprendizaje y aquellos que ya eran vulnerables tal vez nunca vuelvan a la escuela. Además, el cierre de escuelas también supone la interrupción de otros servicios básicos importantes que son suministrados en ellas, como: salud, alimentación escolar, agua, saneamiento, higiene, programas recreativos, actividades extracurriculares y apoyo psicosocial.<sup>1</sup>

Como todos fuimos testigos durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia antes mencionada, la mayoría de nosotros tuvimos que cambiar gran parte de nuestros hábitos, en el tema educativo no fue la excepción, ya que a pesar de que los modelos de educación virtual ya existían; no eran una práctica frecuente en las instituciones educativas.

Cabe destacar que, aun y con las problemáticas derivadas de la falta de acceso internet, las pocas o nulas condiciones económicas de un gran sector de la sociedad, el modelo educativo no se detuvo y rápidamente migro a un modelo de educación a distancia del cual, nadie estábamos preparados, pero ante la problemática nos supimos adaptar con rapidez.

---

<sup>1</sup> <https://www.unicef.org/lac/la-educacion-frente-al-covid-19>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Estimo que todos coincidimos, que es muy prematuro anunciar una fecha de regreso a clases, si bien la jornada de vacunación con el personal docente avanzo de manera satisfactoria, no podemos negar que aún hay mucho por hacer y hasta no lograr una inmunidad en el alumnado sería aventurado regresar a clases de la forma en que estábamos acostumbrados.

Es por ello, y con el propósito de evitar que una emergencia sanitaria nos vuelva a tomar por sorpresa se propone adicionar un artículo 65 bis, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer la educación a distancia en los casos que derivado de una emergencia sanitaria o fenómeno natural de más de 15 días, la Secretaría tome las acciones correspondientes, a fin de seguir la educación de manera formal mediante los medios electrónicos y de educación a distancia que estén al alcance.

Finalmente, la presente acción legislativa, pretende dar legalidad a procesos que ya se llevaron a cabo en la práctica y que requieren un sustento legal en la legislación correspondiente.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 65 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 65 Bis.- En caso de declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria por situaciones de pandemia o un fenómeno natural, emitida por la autoridad correspondiente, que tenga una duración de más de 15 días naturales, la Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para que se continúe el plan de estudios y el calendario escolar, en los planteles educativos públicos y**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**privados, mediante el uso de tecnología que permita a los estudiantes acceder desde sus hogares.**

**Asimismo, deberá establecer mecanismos que permita a los educandos hacer llegar sus trabajos y evaluaciones a las maestras y maestros para la protección de la salud o integridad física de las y los estudiantes.**

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La aplicación de la reforma del presente decreto, se sujetará a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 12 días del mes de mayo de 2021.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

**ATENTAMENTE.**

  
**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**

  
**DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ  
GARCÉS**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS

DIP. JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL

  
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ

  
DIP. ABIGAL GARCIA TREVIÑO

  
DIP. ALFREDO VANZZINI  
AGUIÑAGA